



SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 127

AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Calatayud, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

En la plantilla del personal y en la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento aparecen reflejadas las necesidades de recursos humanos que deben proveerse mediante la incorporación de personal, ya sea de nuevo ingreso o por promoción interna, y que serían objeto de la oferta de empleo público o instrumento similar de gestión, siempre y cuando se encuentren dotadas del presupuesto correspondiente.

El artículo 70 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que:

«1. Las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.

2. La oferta de empleo público o instrumento similar, que se aprobará anualmente por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas, deberá ser publicada en el diario oficial correspondiente.

3. La oferta de empleo público o instrumento similar podrá contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos».

Las Leyes de Presupuestos Generales del Estado han venido estableciendo las tasas de reposición por sectores, respetando las disponibilidades presupuestarias.

Estas mismas normas han dispuesto que no computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos aquellas plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de julio de 2018 se acordó la aprobación de la oferta de empleo para el año 2018.

Con fecha 21 de noviembre de 2018 aparecen publicadas en el BOPZ la relación de puestos de trabajo y la plantilla del Ayuntamiento de Calatayud para el año 2018.

SE ACUERDA:

1.º Ampliar la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Calatayud para el año 2018, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de julio de 2018, de la siguiente manera:

a) Por el sistema de acceso libre se proveerán las siguientes plazas:

—Una plaza de operario deportes (acceso libre).

—Una plaza de administrativo nuevas tecnologías (acceso libre).

b) Por el sistema de promoción interna se proveerán las siguientes plazas:

—Una plaza de encargado de la brigada (promoción interna).

—Una plaza de oficial albañil (promoción interna).

—Una plaza de encargado de la brigada medioambiente (promoción interna).

c) Por el sistema de consolidación de empleo, tal y como dispone el artículo 19.Uno.9, que autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal, se proveerán las siguientes plazas:

—Una plaza de maestro educación infantil (consolidación de empleo).

—Tres plazas de técnico en educación infantil (consolidación de empleo).



N
P
O
B

- Tres plazas de auxiliar de enfermería (consolidación de empleo).
- Tres plazas de celador (consolidación de empleo).

d) Por el sistema de concurso interno se proveerán las siguientes plazas:

- Una plaza de encargado de protocolo y participación ciudadana
- Una plaza de coordinador del archivo y biblioteca.
- Una plaza de profesor de adultos.
- Una plaza de coordinador sociosanitario.
- Una plaza de monitor de actividades acción social.
- Una plaza de coordinador del servicio de ayuda a domicilio.
- Dos plazas de auxiliar de turismo.
- Una plaza de encargado de servicios municipales.
- Seis plazas de conserje/portero.

2.º Notificar el presente acuerdo al comité de empresa, a la Junta de Personal y a las áreas municipales, así como a la Dirección General de la Función Pública del Estado a través de la Delegación del Gobierno y de la DGA.

Calatayud, a 19 de diciembre de 2018. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.